



6597

Bl - 041 000 084 170

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
-FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN-**

CONVENIO: En Montevideo, a los ocho días del mes de agosto de 2019, **ENTRE POR UNA PARTE:** el Ministerio del Interior (en adelante MI) representada por Eduardo Bonomi en su calidad de Ministro, con domicilio en la calle Mercedes 993 de la ciudad de Montevideo, **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República representada por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld con domicilio en 18 de Julio 1968, y la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (en adelante FCEyA) representada por el Decano Cr. Jorge Xavier, constituyendo domicilio en Avda. Gonzalo Ramírez 1926 de la ciudad de Montevideo, **ACUERDAN OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO** se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Este Convenio se inscribe entre la Universidad de la República y el Ministerio del Interior en el entendido que ya existen entre las partes convenios por los cuales se han elaborado y ejecutado de común acuerdo programas y proyectos de cooperación.

SEGUNDO: El presente convenio tiene como objeto la asistencia de la FCEyA – UDELAR al MI y sus Unidades Ejecutoras, para colaborar con estudiantes de todas las carreras de Facultad, por el término de un año, con renovación por una única vez de un año más.--

Las actividades tendrán una carga horaria de 30 horas semanales, con una remuneración mínima equivalente a un Prof. Ayudante, Gr.1.-----

Las mismas podrán postular para la acreditación del plan de estudios 2012 de acuerdo al Reglamento de Prácticas Curriculares (Anexo I). Del mismo modo y a través del presente convenio se hace extensiva la acreditación de las carreras para los funcionarios del MI o sus dependencias que estén estudiando en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración en todas las carreras que se imparten en la Facultad.-----

TERCERO: Las modalidades específicas de cada tarea serán aprobadas de común acuerdo entre el MI y la Facultad, a través de notas que estipularán el avance de la carrera y requisitos al momento de solicitar el llamado.-----

CUARTO: Los aspirantes serán seleccionados a partir de la realización de un llamado a través de la Sección Concursos de la Facultad y por parte de un comité mixto formado por docentes designados por el consejo de Facultad y técnicos del MI.-----

QUINTO: El MI proporcionará el local, equipos informáticos y demás materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto presente.-----

Handwritten signatures and initials on the left margin.

SEXTO: El MI se compromete a transferir a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración el siguiente aporte económico de \$ 38.868,44 por estudiante y por mes. Dicho importe, equivalente a un Gr.1, Ayudante con 30 horas semanales, incluye aguinaldo, costos administrativos y el porcentaje correspondiente que debe ser volcado a la Comisión Sectorial de Investigación Científica.-----

Dicho importe se ajustará en función de las modificaciones que sufra la escala salarial de la UdelaR.-----

Asimismo, el MI se compromete a transferir un primer pago mensual, en función de la cantidad de estudiantes que se soliciten en el llamado, una vez aprobada la lista de prelación por parte del Consejo de Facultad, cumpliéndose en los pagos sucesivos con lo establecido en la Cláusula Séptima.


SÉPTIMO: A la FCEyA – UDELAR le corresponde: a) administrar los recursos financieros transferidos por el MI, haciendo los correspondientes pagos y realizando rendición de cuentas en forma mensual, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 77, remitida por el Tribunal de Cuentas de la República, avalando que los fondos transferidos a la fecha fueron utilizados por el monto y con los fines para los cuales fueron entregados, b) presentar al MI, como condición previa para su pago, la documentación y los certificados que acrediten estar al día en las cargas sociales, BPS, DGI, c) la contratación, podrá ser interrumpida en cualquier momento en aquellos casos en que los cometidos específicos para los cuales se los designó no se cumplan con satisfacción por parte de quien contrata, extremo que el MI deberá comunicar inmediatamente al Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración. -----

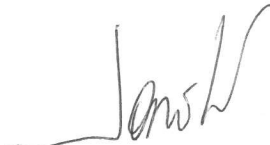
OCTAVO: Los estudiantes durante el desempeño de sus tareas, tendrán cobertura por concepto de seguro de accidentes de trabajo, referido en el Art. 7 de la Ley 17.230 en la redacción dada por el Art. 439 de la Ley 17.930 -----

NOVENO: El plazo del presente convenio es de un año a partir de su suscripción, pudiendo prorrogarse automáticamente, siempre que no medie comunicación fehaciente en contrario por algunas de las partes. -----

DÉCIMO: El objeto del presente convenio podrá ampliarse según lo requiera las necesidades del MI a través de acuerdos complementarios. Para ello el MI o su Unidad Ejecutora realizará por escrito la solicitud, que será aprobada por el Consejo de Facultad. -----

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.


Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
Universidad de la República


Jorge Xavier
Decano
Facultad de Ciencias Económicas y Administración


Eduardo Bonomi
Ministro
Ministerio del Interior